



Unidad General
de Transparencia
y Sistematización de
la Información Judicial

¿Qué ha dicho el Comité Especializado de La Corte acerca de la protección de datos personales en casos que involucren a víctimas?

- No por tratarse de un asunto que involucre víctimas se debe considerar automáticamente que la información tiene el carácter de datos personales sensibles.
- Para determinar si cierta información es confidencial por tratarse de un dato personal, se debe acreditar que el dato permitirá identificar a la persona titular de manera directa o indirecta.
- La publicación de datos aislados, como son los montos por indemnización o reparación del daño, no pueden generar por sí mismos una posible identificación de las personas.